

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200034200

Visto informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez Resuelve:

Respecto de la subrogación obrante a ítem 30 del expediente, se remite al memorialista al auto de fecha 18 de junio de 2022, mediante el cual se reconoció la subrogación de pago parcial efectuada por el Fondo Nacional de Garantías, el 14 de septiembre de 2020 (ítem 14).

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 181 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>28 de Octubre de 2022.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--